GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 52 /14

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de noviembre del año 2014, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 235/14 de fecha 25 de marzo de 2014, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas en el marco del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/14** ***para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA", ID Nº 273.785***

1. Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el **PAC Nº 273.785** de la Institución.

El llamado cuenta con Certificación Presupuestaria **(CDP) Nº 144/14** para el ejercicio fiscal 2014. El monto que podrá aplicarse al presente ejercicio fiscal es de Gs. 67.000.000 (Guaraníes SESENTA y SIETE Millones) .

Fue ingresado al Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el **16 de julio de 2014**, con número de expediente **320813**

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a: ***COMPU COMPRAS SRL, DSP SRL, COMPUCENTER SRL, BBO LOGISTICS SA, PIRO´Y SA, GLORIA F. SARABIA, ALNANI SRL y GOLDEN TRADE SRL*** según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El Sistema de Adjudicación es por **EL TOTAL.**

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres

La prevista originalmente para el **29 de julio de 2014**, fue prorrogada para el día **05 de agosto de 2014,** realizada la apertura de Sobres del llamado conforme al Acta de Aperturas Nº 47/14, presentándose los siguientes oferentes

OFERENTES PARTICIPANTES:

OFERENTE	MONTO Gs.
SEGEL LOGISTICA S.A.	41.534.750
GOLDEN TRADE SRL	85.135.000

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas en la carta de Invitación para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que las firmas "***SEGEL LOGISTICA S.A. y GOLDEN TRADE S.R.L.***" cumplen con la documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la menor oferta, la presentada por la firma **SEGEL LOGISTICA S.A.**

Abog. César Mornigo Cuenca
Director de Contrataciones
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 52 /14

4. Análisis de oferta y Especificaciones Técnicas

Al respecto, fue puesto a consideración de la Dirección Financiera vía Memorándum DC Nº 44/14, para el análisis correspondiente.

En ese sentido, fue remitido por la Dirección Financiera, vía MEI Nº 385/14, que las ofertas presentadas por las firmas ***"SEGEL LOGISTICA S.A. y GOLDEN TRADE S.R.L.",*** no cumplen con las especificaciones técnicas del llamado.

> *Al respecto se trae a colación la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" conforme al Art. Nº 31 de la Ley 2051/03" Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen* ***la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes****, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos Entidades o las Municipalidades en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.*

5. Recomendación

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la carta de invitación para el llamado a **Contratación Directa Nº 34/14** ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA",*** se constata que ninguna de la firmas califican en el presente llamado.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; que las ofertas presentadas por las firmas no cumple con las especificaciones técnicas; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1) **Cancelar** el llamado a **Contratación Directa Nº 34/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA"**, *conforme al Art. Nº 31 de la Ley 2051/03 por las consideraciones expuestas.*

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el trabajo de evaluación, suscribiendo el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Arq. Lilian Rolón Flecha
Jefa Secretaría de Gabinete

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones

C.P. Marcelo Miranda
Director Administrativo